

879309¹
28



**UNIVERSIDAD LASALLISTA
BENAVENTE
FACULTAD DE DERECHO**



CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
CLAVE: 679309

**LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LAS
MEDIDAS DE APREMIO APLICADAS POR EL
DIRECTOR DEL CENTRO DE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN DERECHO

PRESENTA

MONICA GASCA FLORES

ASESOR

LIC. FRANCISCO GUTIERREZ NEGRETE

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

CELAYA, GTO.

AGOSTO DE 2003



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

CAPITULO I

EL ESTADO

- 1.1. CONCEPTO DE ESTADO.....Pág. 1
- 1.2. ELEMENTOS DEL ESTADO.....Pág. 2
- 1.3. TERRITORIO.....Pág. 3
- 1.4. POBLACIÓN.....Pág. 4
- 1.5. GOBIERNO.....Pág. 5
- 1.6. LA AUTONOMIA DEL ESTADO.....Pág. 7
- 1.7. LA SOBERANIA.....Pág. 7
- 1.8. LA CONSTITUCIÓN.....Pág. 9
- 1.9. CLASIFICACION DE LAS CONSTITUCIONES.....Pág. 10
- 1.10. PARTES DE LA CONSTITUCIÓN.....Pág. 11
- 1.11 EL ESTADO Y LA NACIÓN.....Pág. 12
- 1.12 EL ESTADO Y EL DERECHO.....Pág. 13

CAPITULO 2

LAS FORMAS DE GOBIERNO

- 2.1 LAS FORMAS DE GOBIERNO.....Pág. 14
- 2.2 GOBIERNO FEDERAL.....Pág. 20
- 2.3 GOBIERNO LOCAL.....Pág. 20
- 2.4 LA ACTIVIDAD DEL ESTADO.....Pág. 21
- 2.5 CONCEPTO DE ATRIBUCIÓN Y FUNCION.....Pág. 22
- 2.6 FUNCION LEGISLATIVA.....Pág. 23
- 2.7 FUNCION DEL PODER JUDICIAL.....Pág. 24
- 2.8 FUNCION DEL PODER EJECUTIVO.....Pág. 26
- 2.9 SERVICIO PUBLICO.....Pág. 30
- 2.10 ORGANIZACION ADMINISTRATIVA.....Pág. 30

UNAM a la Dirección General de Bibliotecas a fin de difundir en formato electrónico e impreso el contenido de mi trabajo recepcional.

NOMBRE: Alfonso Carrillo

FECHA: 21/05/2013

FIRMA: [Firma manuscrita]

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

CAPITULO 3

LAS GARANTIAS INDIVIDUALES

3.1 CONCEPTO DE GARANTIA.....Pàg. 32
3.2 CONCEPTO DE DERECHO SUBJETIVO.....Pàg. 35
3.3. DIFERENCIA ENTRE GARANTIA INDIVIDUAL Y DERECHO
SUBJETIVO.....Pàg. 38
3.4 CLASIFICACION DE LAS GARANTIAS
INDIVIDUALES.....Pàg. 38
3.5 GARANTIAS DE IGUALDAD.....Pàg 39
3.6 GARANTIAS DE LIBERTAD.....Pàg. 40
3.7 GARANTIAS DE PROPIEDAD.....Pàg. 41
3.8 GARANTIAS DE SEGURIDAD.....Pàg. 42
3.9 ANALISIS DEL ART. 21 CONSTITUCIONAL.....Pàg. 44

CAPITULO 4

LA LEY

4.1 SIGNIFICADO DE LA PALABRA LEY.....Pàg. 50
4.2 CONCEPTO.....Pàg 51
4.3 CARACTERISTICAS.....Pàg. 51
4.4. CLASIFICACION DE LA LEY.....Pàg. 53
4.5 LA INTERPRETACION DE LA LEY.....Pàg. 57
4.6 PROMULGACION Y PUBLICACION.....Pàg. 59
4.7 DEFINICION DE REGLAMENTO.....Pàg 62
4.8 CLASIFICACION DE LOS REGLAMENTOS.....Pàg 63
4.9 DIFERENCIA ENTRE LA LEY Y REGLAMENTO.....Pàg 64
4.10 CONCEPTO DE BANDO.....Pàg. 65

CAPITULO 5

LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES

5.1 CONCEPTO DE AUTORIDAD.....Pàg 66
5.2 EL GOBIERNO.....Pàg. 68
5.3 LA ADMINISTRACION.....Pàg. 72
5.4. LAS AUTORIDADES JUDICIALES.....Pàg 75
5.5. LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.....Pàg. 76

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

5.6 ELEMENTOS ESCENCIALES DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA.....Pàg.77
5.7 LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.....Pàg. 77

**CAPITULO 6
 LA LEY DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

6.1 LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.....Pàg. 81
6.2 LA DIVISIÓ N DE PODERES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.....Pàg. 82
6.3 EL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.....Pàg. 82
6.4 EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.....Pàg. 84
6.5 LA PROCURADURÍA EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL.....Pàg. 88
6.6. EL CENTRO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIARPàg. 90
6.7 ANALISIS DEL ARTICULO 44DE LA LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.....Pàg. 93

**CONCLUSIONES
 BIBLIOGRAFÍA.**

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

AGRADECIMIENTOS

A mi familia quien me dio ánimos y deseos de concluir mis estudios.

A mi padre el Lic. Apolonio Gasca Ávila(q.e.d.) que donde quiera que se encuentre que sepa que lo quiero y lo extraño.

A mis hijos Paulina, Dennis y José Guadalupe, por los que cada día lucho por superarme.

A mi maestro Francisco Gutiérrez Negrete que sin su ayuda y sus conocimientos no hubiera sido posible concluir este trabajo.

GRACIAS.

MONICA GASCA FLORES.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

**TESIS
CON
FALLA DE
ORIGEN**

INTRODUCCION

La desintegración familiar, la pérdida de valores y la generación de violencia en sus distintas manifestaciones es un problema social que ha existido desde tiempos inmemoriales y que cada día crece mas, aunado a la auto destrucción del ser humano , lo cual ha provocado que los legisladores en su afán de frenar este problema creen legislaciones erróneas, las cuales transgreden los derechos fundamentales del hombre, como son su libertad, se seguridad frente a los actos del Estado como autoridad los cuales están contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El 25 de noviembre de 1999 fue aprobada por la LVI legislatura del Estado de Guanajuato la Ley de Violencia Intra familiar, misma que entro en vigor con fecha 1 de marzo del año 2000, en este trabajo haremos el estudio de dicho ordenamiento específicamente en los dispuesto en su artículo 44, el cual establece las medidas de apremio que puede aplicar el Director del Centro de Violencia Intra familiar por violaciones a dicha ley, analizando primeramente al estado como persona jurídica, sus elementos, sus funciones y atribuciones hasta donde puede y tiene derecho a intervenir en la vida de los particulares como autoridad, así mismo haremos un análisis de las garantías individuales que contempla nuestra constitución y cuando es que el estado viola esas granitas referiremos las funciones que tiene el poder legislativo el ejecutivo y el judicial concluyendo porque considero que es inconstitucional la Ley de Atención a la Violencia Intra familiar y como se hizo referencia específicamente a lo dispuesto por el artículo 44 del citado ordenamiento.

MONICA GASCA FLORES

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO I

EL ESTADO

1.1. CONCEPTO DE ESTADO 1.2 ELEMENTOS DEL ESTADO
1.3. POBLACIÓN 1.4 TERRITORIO 1.5 GOBIERNO 1.6 LA AUTONOMIA
DEL ESTADO SOBERANIA 1.7 LA SOBERANIA 1.8 LA CONSTITUCION 1.9
CLASIFICACION DE LAS CONSTITUCIONES 1.10 LAS PARTES DE LA
CONSTITUCIÓN 1.11 EL ESTADO Y LA NACIÓN 1.12 EL ESTADO Y EL
DERECHO.

1.1. CONCEPTO DE ESTADO

Para entrar el estudio jurídico que nos ocupa empezaremos a definir la palabra estado la cual tiene varias acepciones tales como.

Manera de ser, condición social. Nación o grupo de territorios autónomos que forman parte una nación. Gobierno administrativo superior. Forma de gobierno inventario jurídico(1).

Aunque para el estudio jurídico que realizaremos solo nos interesa la definición que habla del estado como una nación o grupo de territorios autónomos que forman una nación

Y definiremos la palabra estado como una sociedad humana establecida en el territorio que le corresponde estructurada y regida por un orden jurídico creado, definido y sancionado por un poder soberano. (2)

(1) Larusee DICCIONARIO, séptima ed. Ed. Harla. México 1989 pag. 128

(2) PORRUA PEREZ FRANCISCO. TEORIA DEL ESTADO. Vigésima tercera ed. Ed. Porrúa México 1990. pag. 190.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Y más específicamente como una población asentada en un territorio y con un gobierno suficientemente fuerte para mantener el orden interno y respeto exterior(3).

El estado es una persona jurídica que tiene derecho y obligaciones , colectivas del derecho publico que ejerce el poder soberano dentro de un territorio, con una población y un gobierno y que tiene por finalidad el bien publico temporal.

El Estado es la organización jurídica de una sociedad bajo un poder de dominación que se ejerce en un determinado territorio cuya finalidad es la obtención del bien común.

1.2 ELEMENTOS DEL ESTADO

De esta definición podemos hablar de tres elementos fundamentales que integran el estado, los cuales son el TERRITORIO, LA POBLACIÓN Y EL GOBIERNO.

1.3 EL TERRITORIO

(3) PORRUA FRANCISCO. TEORIA DEL ESTADO. Op, cit, pag. 190

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El territorio lo podemos definir como el lugar donde se asiente una población, es el espacio donde viven los hombres al agruparse políticamente para formar el estado y es el espacio donde el Estado ejercita su poder, el territorio no solo comprende el espacio terrestre sino que esta integrado por las aguas de los mares, isletas, lagos y espacio aéreo que lo rodea.

Los hombres llamados a componer el estado deben estar permanentemente establecidos en su suelo que se le llama patria que deriva de dos vocablos TERRA PATRUM (tierra de los padres).

El territorio tiene dos funciones una negativa y una positiva.

Tiene una función negativa en cuanto circunscribe, en virtud de las fronteras, los límites de la actividad estatal y pone un dique dentro del territorio nacional límites que se encuentran establecidos dentro del derecho internacional.

Y una función positiva que consiste en constituir el asiento físico de su población, la fuente fundamental de los recursos naturales que la misma necesita y el espacio geográfico donde tiene vigor el orden jurídico que emana de la soberanía del Estado.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El estado dentro de su territorio esta capacitado para vigilar a los habitantes que se encuentren dentro del mismo.

El dominio de un espacio determinado le permite controlar a la población, le permite considerar a esa población como la población del mismo Estado.

1.4 LA POBLACIÓN

Se denomina población al conjunto de seres humanos que pertenecen a un estado. La población puede ser considerada como objeto y como sujeto de la actividad estatal.

La población es el conjunto de personas físicas que integran el estado y que son básicas para la existencia de dicho figura.

El ser humano tiene el mismo valor dentro del estado. La agrupación estatal vale por todos los hombres que sin distinción y sin importar sus características

la población se puede apreciar desde dos puntos de vista como un objeto y como un sujeto.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Como objeto la población se halla sometida a una autoridad política en virtud de su imperium , encontrándose subordinados a la actividad del estado.

Como sujetos en cuanto participan en la formación de la voluntad general y son por ende sujetos de la actividad del Estado, la intervención del individuo en la vida política suponer el ejercicio de derechos como el cumplimiento de obligaciones.

1.5 GOBIERNO O PODER

Toda sociedad necesita una voluntad que la dirija, esta voluntad es el poder del grupo , este poder puede representar dos aspectos, uno coactivo y no coactivo.

El gobierno representa dentro del estado un elemento de autoridad.

El poder que ejerce el Estado puede ser simple y no coactivo.

El poder simple o no coactivo tiene capacidad para dictar determinadas prescripciones a las persona que integran el Estado, pero no esta en condiciones de asegurar el cumplimiento de aquellas por si mismo.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

en el poder coactivo los mandatos que el Estado expide tiene una pretensión de validez absoluta y pueden ser impuestos a las personas se respete el principio de legalidad.

La autoridad está capacitada para dar ordenes. El orden y su causa eficiente, la coordinación son elementos primarios del bien publico.

La autoridad tiene que definir las actividades positivas y negativas susceptibles de llegar al fin propio del Estado.

El Gobierno es esencialmente la acción por la cual la autoridad impone una línea de conducta, un precepto a individuos humanos. Los gobernados son los habitantes del estado, nacionales y extranjeros que se encuentran en el territorio estatal.

Su misión principal del gobierno es ordenar, estas ordenes no deben ser arbitrarias sino que han de dirigirse hacia la consecución del bien publico.

Estas ordenes de autoridad pueden revestir diferentes características. A veces generales, dictadas a priori, para todos o para determinados grupos, en forma abstracta. Estamos en presencia entonces de leyes, reglamentos,

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

jurisprudencia y en forma supletoria de las costumbres y la doctrina. Pero los mandatos también pueden ser particulares, el Gobierno puede tomar una decisión en vista de un caso concreto. Entonces estamos frente a las sentencias, las concesiones administrativas y en general los actos administrativos en sentido estricto.

1.6 AL AUTONOMIA DEL ESTADO

Consiste el en facultad que tiene las organizaciones políticas en darse a si mismas sus leyes y actuar conforme a ellas. Esta autonomía implica la existencia de dos tipo de preceptos: los que determinan la estructura y funcionamiento del poder(reglas de organización) y los que establecen normas dirigidas a los particulares (normas de comportamiento)

1.7 LA SOBERANIA

La soberanía puede ser considerada como un atributo esencial del poder publico.

La soberanía es un atributo esencial del poder político es un poder social que corresponde exclusivamente al pueblo de cada nación y se manifiesta por medio de normas jurídicas creadoras, organizadoras y

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

reglamentadas del estado de derecho, es un poder supremo independiente en relación con otros estados

La constitución en su artículo 39 establece que la soberanía residirá esencial y originalmente en el pueblo y se instituye en beneficio de este. El pueblo tiene todo el tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar su gobierno.

El poder soberano esta sometido al derecho y posee determinadas restricciones.

La soberanía la define Felipe Tena Ramírez como la facultad absoluta de autodeterminarse mediante la expedición de una ley suprema que tiene la nación y autonomía a la facultad restringida de darse su propia ley que posee cada uno de los estados de la Federación (4)

El estado puede autogobernarse, auto limitarse y Auto determinarse.

Autogobernarse dirigirse a si mismo políticamente.

Auto limitarse que no puede hacer más halla de los que el principio de legalidad se lo permita

Autodeterminarse decidirse por si mismo.

(4) TENA RAMÍREZ FELIPE. DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO. Séptima ed. Ed. Porrúa México 1964, pag. 51

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El estado en sus relaciones con los otros estados se encuentra sujeto a normas, a las normas del derecho internacional, que acepte su soberanía por medio de tratados y en sus relaciones con los ciudadanos que forman su población, también se encuentra sometido a un orden que es el establecido por las normas jurídicas es decir en su aspecto interno, la soberanía también se encuentra sometida al derecho.

1.8 LA CONSTITUCIÓN

En sentido material Kelsen menciona que esta constituida por los preceptos que regulan la creación de normas jurídicas generales y especialmente la creación de leyes.

La Constitución es la ley suprema del estado y ninguna ley inferior debe contravenir las disposiciones de una Constitución que es la base jurídica del Estado.

Los antecedentes históricos de las actuales constituciones los encontramos en el año de 1213 en Inglaterra cuando el pueblo inglés obligó a Juan sin Tierra a suscribir y formar la Carta Magna con el objeto de que les fueran reconocidos sus derechos. Posteriormente esos antecedentes los encontramos en las cartas que los reyes ingleses otorgan a sus colonias, cuyo contenido se refería a sus principios fundamentales de gobierno y administración. Por tal motivo en 1776

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Estados Unidos de Norteamérica aprobó su constitución , esta constitución esta dividid en dos partes, el "Bill of right" (declaración de derechos) y el "plan of Goverment" (plan de gobierno). Esta constitución influyo en los principios de la revolución francesa.

1.9 CLASIFICACION DE LAS CONSTITUCIONES

Las constituciones se pueden clasificar según su forma, según su reforma y según su nacimiento.

a) **SEGÚN SU FORMA.**- las constituciones se clasifican en codificadas, dispersas e históricas.

Son **CODIFICADAS** aquellas que se halan contenidas en un solo documentos a que se le denomina código.

Son **DISPERSADAS**, aquellas que se encuentran expresadas en varias leyes de carácter constitucional.

Son **HISTORICAS** o consuetudinarias aquellas que son el resultado de la observancia repetida de la misma practica.

b) según su **REFORMA**
en Rígidas y flexibles.

Las rígidas son aquellas que no pueden ser modificadas en las formas establecida para la elaboración o modificación de las leyes ordinarias.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Las flexibles no señalan ninguna diferencia de orden formal entre las leyes ordinarias y constitucionales.

c) según su NACIMIENTO.

Las constituciones pueden ser según este rubro "otorgadas" "impuestas" "pactadas" y "nacidas".

Son OTORGADAS aquellas que son elaboradas por un congreso constituyente en el que el pueblo delga su soberanía.

Son IMPUESTAS aquellas que se emiten sin consultar al pueblo.

Son PACTADAS aquellas que son adoptadas en común por varias entidades políticas preexistentes.

Son NACIDAS aquellas que por un acto de soberanía popular y mediante una consulta directa del pueblo son elaboradas.

La estructura de nuestra constitución se sustenta en dos principios capitales.

1 La libertad del individuo es ilimitada por regla general, en tanto la libertad del estado para restringirla es limitada en principio.

2 es preciso que el poder del estado se circunscriba y se encierre en un sistema de competencia.

1.10 LAS PARTES DE LA CONSTITUCIÓN

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La constitución se compone de dos partes:

La parte dogmática y la parte orgánica.

La parte dogmática es la que trata de los derechos fundamentales del hombre como son su libertad de conciencia y la libertad personal.

La parte orgánica es la que tiene por objeto organizar el poder publico.

1.11 EL ESTADO Y LA NACIÓN.

Existen marcadas diferencias entre los conceptos de Estado y nación

La nación es una comunidad social unida por sentimientos ideas tradiciones, costumbres y necesidades propias que no se confunden con otros grupos humanos y que se perpetua con el tiempo, la nación no necesita para su

existencia ni de un gobierno propio ni de un territorio determinado, pues puede existir una nación sin autoridad, que es un elemento básico del estado, en tanto el Estado no puede existir si faltara alguno de los elementos que lo integran.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1.12 EL ESTADO Y EL DERECHO

El estado al ser una figura jurídica y por tener personalidad jurídica propia es sujeto de derechos y obligaciones.

El estado debe someterse al imperio de la ley como cualquier otra persona y la Constitución es la ley suprema a la que debe estar sometida la actividad del estado.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO 2

EL ESTADO Y SUS FORMAS DE GOBIERNO

2.1. LAS FORMAS DE GOBIERNO 2.2 GOBIERNO FEDERAL 2.3 GOBIERNO LOCAL 2.4 LA ACTIVIDAD DEL ESTADO 2.5 CONCEPTO DE ATRIBUCIÓN Y FUNCION 2.6 FUNCION DEL PODER LEGISLATIVO 2.7 FUNCION DEL PODER JUDICIAL 2.8 FUNCION DEL PODER EJECUTIVO O ADMINISTRATIVO 2.9 SERVICIO PUBLICO 2.10 LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

2.1 LAS FORMAS DE GOBIERNO.

Las formas de gobierno han variado con el paso del tiempo y en cada país, el gobierno no solo es el conjunto de individuos (gobernantes) también son parte del gobierno los órganos mismos. Las formas de gobierno que han existido mas comunes son:

La monarquía, la republica y el ejecutivo dictatorial.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La clasificación de las formas de gobierno que hace Aristóteles sirvió al método inductivo para establecer los postulados en materia política. Examiné las Constituciones de los 158 estados y de ese examen obtuve los elementos necesarios para poder establecer la clasificación en tres formas como monarquía, aristocracia y democracia.

Jellink clasifica las formas de gobierno en Monarquía y república. Kelsen distingue las formas de gobierno en autocracia y democracia con fundamento en el número de sujetos que participan en la producción de las normas jurídicas.

MONARQUIA

La monarquía es la forma de gobierno en que el poder se ejerce por un solo individuo llamado Rey, soberano etc. El poder se transmite por herencia. La Monarquía es una de las tres formas puras de gobierno en la clasificación Aristotélica consistente en el ejercicio del poder político por una sola persona si lo ejerce a la fuerza o ilegalmente es tiranía(monarquía absoluta).

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En la monarquía constitucional o paccionada es la forma mixta por la cual el rey comparte la soberanía con el pueblo sometido en su autoridad a las leyes constitucionales orgánicas del estado. Sobre el poder del rey existe el imperio de la Constitución. El monarca debe sujetar los actos de su gobierno a los mandatos constitucionales y en caso de violaciones a la ley suprema el debe responder.

REPUBLICA

La republica es una de las formas de gobierno en la que los poderes residen esencial y originalmente en el pueblo y son ejercidos por el a diferencia de la monarquía, en que el poder reside en el soberano(6).

La Republica puede ser aristocrática o democracia se suponer que todo el pueblo ejerce el poder.

Nuestro país tiene esta forma de gobierno, porque el poder reside en el pueblo, dimana de el y se instituye para beneficio del mismo.

La republica también puede clasificarse en central y Federal. Es federal cuando este integrada por Entidades Federativas (Estados) que se unen entre si para formar una nueva persona jurídica. La federación.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En este régimen, el gobierno se ejerce conjuntamente por un Gobierno general, que tiene autoridad en todo el país o por Gobiernos Locales, cuyo poder esta limitado a determinada región.

Los Gobiernos locales gozan de libertad restringida por el pacto que han celebrado al agruparse y que la Constitución reglamenta.

La republica es centra cuando el poder se ejerce para todo el territorio por un solo gobierno y en las provincias o departamentos existen simples delegados que prestan a la autoridad.

En las republicas con régimen presidencial el jefe del estado tiene independencia respecto del órgano legislativo. En esta situación el presidente designa directamente sus ministros que son responsables ante el parlamento.

LA DEMOCRACIA

Es el sistema de gobierno en que la soberanía pertenece al pueblo que ejerce el poder bien directamente, bien por medio de sus representantes.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Gobierno general, que tiene autoridad en todo el país o por Gobiernos Locales, cuyo poder esta limitado a determinada región.

Los Gobiernos locales gozan de libertad restringida por el pacto que han celebrado al agruparse y que la Constitución reglamenta.

La republica es centra cuando el poder se ejerce para todo el territorio por un solo gobierno y en las provincias o departamentos existen simples delegados que prestan a la autoridad.

En las republicas con régimen presidencial el jefe del estado tiene independencia respecto del órgano legislativo. En esta situación el presidente designa directamente sus ministros que son responsables ante el parlamento.

LA DEMOCRACIA

Es el sistema de gobierno en que la soberanía pertenece al pueblo que ejerce el poder bien directamente, bien por medio de sus representantes.(5)

(5) MOTO SALAZAR EFRAIN. ELEMENTOS DE DERECHO, ed.41ª ED. PORRUA. México pag. 90

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El fundamento esencial de todos los sistemas democráticos radica en la voluntad popular, en el régimen democrático los ciudadanos participan en dos formas directamente cuando los ciudadanos participan por medio de asambleas decisorias cuyos delegados son simples mandatarios de los acuerdos colectivos o representativas formal o delegada en la que los ciudadanos solo intervienen en la elección de sus representantes a través del mecanismo de los partidos políticos.

Lincon define la democracia como gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

GOBIERNO EJECUTIVO DICTATORIAL

La autoridad es este tipo de gobierno se centra es una persona presidente o primer ministro a quien apoya un partido político poderoso que actúa como único y cuyos miembros gozan en contra posición al resto de los ciudadanos, de todas las prerrogativas políticas, el poder del gobernantes es independiente y personal controla al poder legislativo, tiene el derecho de disolver las cámaras, dictar leyes a través de decretos formular al presupuesto nombrar a

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

los jefes del ejército y no es responsable de sus actos sino ante una nación.

2.3 GOBIERNO FEDERAL.

México se constituye en República representativa, democrática Federal compuesto de Estados Libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación establecida según los principios

Constitucionales que establece el artículo 40 Constitucional al cual establece.

Es voluntad del Pueblo Mexicano constituirse en una República Representativa, Democrática, Federal compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental

Los Estados en lo que se refiere a su organización y administración internas son libres y pueden ejercer su gobierno conforme a sus propias leyes, las cuales en ninguna forma deben ser contrarias a la constitución general de la República

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

sino adaptadas a los principios de la misma.

2.4 LA ACTIVIDAD DEL ESTADO.

La actividad del Estado es el conjunto de actos materiales y jurídicos, operaciones y tareas que realiza en virtud de las atribuciones que la legislación positiva le otorga. El otorgamiento de dichas atribuciones obedece a la necesidad de crear jurídicamente los medios adecuados para alcanzar sus fines Estatales(6)

El contenido de la actividad del estado esta integrado por todos aquellos actos que este debe realizar en el cumplimiento de sus fines particulares y universales.

2.5 LOS FINES DEL ESTADO

Los fines inherentes al estado son la defensa de si mismo, el mantenimiento de su existencia como persona jurídica soberana.

La conservación y acrecentamiento de aquellas relaciones sociales que sirven como base a una mayor unidad nacional, el mantenimiento de los ordenes jurídicos y material, la realización de los actos necesarios al bien común, la protección de sus miembros a todo ataque interior etc.

(6) FRAGA GABINO. DERECHO ADMINISTRATIVO. 41ª. Ed. ED. PORRUA. México 2001 Pag. 13

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La actividad del Estado esta integrada por todos los actos que este debe realizar en satisfacción de sus propios fines(7)

El Estado debe tener una organización que tenga en si misma la fuerza necesaria suficiente para oponerse a cualquier invasión del territorio nacional.

El Estado debe realizar defensa internacional, conservar incólume el territorio nacional, la actividad del estado debe de encaminarse hacia la conservación de la paz, del orden, en el interior, los medios de que se vale el Estado para realizar sus fines son.

El sostener las fuerzas armadas y policíacas. La actividad del Estado tiene como fin teleológico el analizar el bien común

2.5 CONCEPTO DE ATRIBUCIÓN, FUNCION Y SERVICIO PUBLICO.

La atribución la podemos definir como el conjunto de actividades que el Estado realiza para alcanzar sus fines.

Entendiéndose por esta la ejecución de los actos que el estado lleva a cabo en satisfacción de sus propias finalidades(8).

(7) MOTO SALAZAR ELEMENTOS DE DERECHO. Op. Cti. Supra (5)

(8) IBIDEM Pag. 100

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

el concepto de atribuciones comprende el contenido de la actividad del Estado, es lo que el estado puede o debe hacer. El concepto de función se refiere a la forma de la actividad del estado. Las funciones constituyen la forma de ejercicio de las atribuciones. Las Funciones no se diversifican entre si por el hecho de que cada una de ellas tenga contenido diferente, pues todas pueden servir para realizar un sistema de atribución.(9)

la función del Estado es la forma como este va a ejecutar los actos que constituyen su actividad.

Las funciones del estado son 3:

la función legislativa ejecutiva y judicial o jurisdiccional y se encuentran encargados a los tres poderes: El poder Ejecutivo, El legislativo y El judicial.

2.6 FUNCION LEGISLATIVA

La función legislativa, desde el punto de vista formal, es la actividad que el estado realiza por conducto de los órganos que de acuerdo con el régimen constitucional forman el poder legislativo.

(9) FRAGA GABINO. Op. Cit supra (6) pag. 21

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En México la función legislativa formal es la que realiza el congreso Federal compuesto por la cámara de diputados y la de senadores (artículo 50 constitucional).

La función legislativa también puede apreciarse desde un punto de vista objetivo o material o sea prescindiendo de su autor y de la forma como se realiza y sólo se considera la naturaliza intrínseca del acto el cual se concreta y exterioriza (la ley).

La ley desde el punto de vista material se caracteriza por ser un acto que crea, modifica extingue una situación jurídica general, por lo que cabe definirla como todo acto emanado del Estado, conteniendo una regla de derecho objetivo .

2.7 EL PODER JURIDICCIONAL O JUDICIAL

Al poder judicial tiene la función de mantener el imperio del derecho, así mismo la función del poder judicial se puede apreciar desde dos puntos de vista el formal y el material.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Desde el punto de vista formal, la función judicial está constituida por la actividad desarrollada por el Poder que normalmente, dentro del régimen constitucional, esta encargado de los actos judiciales, es decir por el poder judicial.

La función jurisdiccional solo puede caracterizarse por su motivo y por su fin, es decir, por el elemento que provoca dicha función y por el resultado que con ella se persigue es decir por elementos que provoca dicha función y por el resultado que con ella se persigue.

La función jurisdiccional supone una situación de duda o de conflicto preexistente, el primer elemento del acto jurisdiccional consiste en el la declaración del acto que se haga de la existencia del tal conflicto.

La función judicial esta organizada para dar protección al derecho, para evitar la anarquía social que se produciría si cada quien se hiciera justicia oír su propia mano, en una palabra para mantener el orden jurídico y para dar estabilidad a los actos administrativos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

2.8 LA FUNCION ADMINISTRATIVA

La función administrativa se define como la actividad que el Estado realiza por medio del poder ejecutivo.

Haurior define la función administrativa diciendo que tiene por objeto manejar los asuntos corrientes del público, en lo que atañe a la ejecución de leyes de derecho público y la satisfacción de los intereses generales haciendo todo esto por medios de policía y por la organización de servicios públicos, en los límites de los fines del poder político que ha sumido la empresa de la gestión administrativa(10).

Mayer define la función administrativa como la actividad del estado para la realización de sus fines y bajo un orden jurídico(11)

Para Labad la administración pública es la acción del estado, contraponiéndola a la legislación que es la voluntad, a la jurisdicción que es el pensamiento del Estado(12).

(10) HAURIOR. citado por FRAGA GABINO OP. CIT supra (6) pag. 56

(11)MAYER citado IBIDEM pag. 57.

(12) LABAD IDEM, pasg. 58.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Duguit afirma que el; acto regla forma el contenido de la función legislativa, el acto subjetivo y el acto condición la función administrativa y que la función jurisdiccional se distingue por la naturaleza compleja, el acto en que se exterioriza y que puede airmarse que consiste en el acto de orden jurídico hecho por un agente publico como consecuencia lógica de la comprobación que ha hecho de que ha habido o no violación del derecho objetivo que ataque a la situación objetiva a una situación jurídica.(13)

Duguit responde a la objeción diciendo que aunque el acto condición es un acto objetivo, puesto que a consecuencia de el nace una situación legal, tiene al mismo tiempo un carácter netamente individual, por que es para un individuo para quien condiciona el nacimiento de esa situación legal.

El acto material constituye el medio para la ejecución del acto jurídico administrativo en cuyo caso también interesa al derecho porque solo puede ser realizado por funcionarios competentes y dentro de los límites que la ley señale de tal manera que la inobservancia de las formalidades legales importa no a la nulidad del acto porque no se puede nulificar el acto material pero si una restitución o una causa de responsabilidad.

(13) DUGUIT. IDEM p.p. 59-60

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Gabino Fraga define la función administrativa como la que el estado realiza bajo un orden jurídico y que consiste en la ejecución de actos materiales o de actos que determinan situaciones jurídicas para actos individuales.(14)

La función administrativa se distingue de la judicial es que aquella no ocurre a la idea o motivo y fin, como sucede en la segunda.

La función administrativa no supone una situación preexistente del conflicto, ni interviene con el fin de resolver la controversia para dar estabilidad al orden jurídico. La función administrativa es una actividad interrumpida que puede prevenir conflicto por medidas de policía pero cuando el conflicto ha surgido se entra en el dominio de la función jurisdiccional.

El supremo poder ejecutivo de la unión se deposita en una sola persona que se denomina Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el poder ejecutivo esta integrado por 2 elementos (art. 80 constitucional)

(14) FRAGA GABINO. DERECHO ADMINISTRATIVO. Op. Cit. (6)pag. 59

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El titular del poder y el conjunto de órganos que con él colaboran y le están subordinados.

El presidente de la República representa a un poder superior, el pueblo y se encarga de ejecutar la ley.

El titular del poder ejecutivo tiene una doble misión. Política y administrativa.

Política porque tiene el poder el Estado en sus manos.

Administrativa cuando promulga y ejecuta leyes que expide el congreso de la unión, nombra con aprobación del senado los ministros y agentes diplomáticos y cónsules generales, así como a los coroneles y demás superiores de las fuerzas armadas, nombra ministros de la suprema corte de justicia y somete dicho nombramiento al senado o a la comisión permanente, dispone del ejército, de la marina, la fuerza aérea y la guardia nacional para salvaguardar la seguridad interior y la defensa del país, puede declarar la guerra en nombre de México previa ley expedida por el Congreso de la Unión.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

2.9 SERVICIO PUBLICO.

La actividad concreta que el estado Realiza a través de un personal competente, encaminada a satisfacer una necesidad del grupo social en forma continua y uniforme se llama servicio publico(15)

Es la serie de actos concretos que el Estado realiza a favor de la colectividad, prestando su cooperación para satisfacer una necesidad de dicha colectividad.

2.10 LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Se reconocen dos formas de organización administrativa:

La centralización y la descentralización .

LA CENTRALIZACION

En la Centralización todos los organos estatales están sometidos a una autoridad máxima, representada por el presidente de la republica, el funcionario que pertenece al régimen centralizado no tiene libre iniciativa a su cargo, todo debe hacerlo en virtud de ordenes expresas del gobernante central.

(15) MOTO SALAZAR. op. cit. Supr. (5)

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

LA ORGANIZACIÓN DESCENTRALIZADA

La organización descentralizada se caracteriza por que existen dentro de ella grupos de funcionarios que no están sometidos a una autoridad central, sino que solo son controlados por él. Dicho gobernante tiene facultad de aprobar o anular los actos realizados por el funcionario bajo su control, dejándolo en libertad para administrar dentro de las facultades que la concede la ley

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO 3

LAS GARANTIAS INDIVIDUALES

3.1. CONCEPTO DE GARANTIAS 3.2. CONCEPTO DE DERECHO SUBJETIVO 3.3 DIFERENCIA ENTRA GARANTIA INDIVIDUAL Y DERECHO SUBJETIVO 3.4 CLASIFICACION DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES 3.5 GARANTIAS DE IGUALDAD 3.6 GARANTIAS DE LIBERTAD 3.7 GARANTIAS DE PROPIEDAD 3.8 GARANTIAS DE SEGURIDAD 3.9 ANALISIS DEL ARTICULO 21 CONSTITUCIONAL.

3.1. CONCEPTO DE GARANTIA.

Garantía según lo manifiesta el maestro Ignacio Burgoa en su libro de garantías individuales equivale a "aseguramiento" "afianzamiento" "protección" "respaldo" "defensa" (16).

El concepto garantía en derecho publico ha significado diversos tipo de seguridades protecciones a favor de los gobernados dentro de un estado de derecho, es decir dentro de una Entidad política, estructurada y organizada jurídicamente en la que la actividad del gobierno esta sometida a normas preestablecidas que tienen como base de sustentación el orden constitucional.

Las garantías son derechos que puede hacer valer el individuo frente al Estado.

(16)BURGOA IGNACIO. GARANTIAS INDIVIDUALES. ed. Vigésima primera. Ed. Porrúa México 1991. pag. 161

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Isidro Montiel y Duarte asevera que todo medio consignado en la Constitución para asegurar el goce de un derecho se llama garantía aun cuando no sea de las individuales(17).

Podemos definir las garantías individuales como facultades que la ley reconoce al ser humano para proteger sus derecho inalienables tanto individuales como colectivos como son su libertad, su seguridad, su igualdad(18).

La garantía individual es la medida en que la Constitución protege al derecho humano.

En la constitución de 1857 que era de carácter naturalista se reconocía a las garantías individuales como derechos del hombre y se establecía en su artículo1: " El pueblo mexicano reconoce los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia declara que todas las leyes y todas las autoridades del país deben sostener y respetar las garantías que otorga la presente Constitución."

(17) ISIDRO MONTIEL CITADO POR BURGOA. Op. Cit p. 162

(18) IBIDEM p. 162

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En el artículo 1 de la Constitución de 1857 contiene una declaración de carácter dogmático, en el sentido que de los derechos del hombre son la base y el objeto que las Instituciones sociales fijando el fin del Estado.

La Constitución vigente se aparta de la doctrina individualista pues a diferencia de la del 57 ya no considera a los derechos del hombre como la base y objeto de las Instituciones sociales sino que reputa como un conjunto de garantías individuales que el Estado concede u otorga a los gobernados, contrariamente a las del 57, nuestra Constitución ya no hace figurar a los derechos del hombre como el exclusivo contenido de los fines del estado, sino que considerando al pueblo constituido políticamente en estado es el único depositario del poder soberano , ha expresado en su artículo 1 que las garantías individuales son instituciones creadas por el orden jurídico Constitucional y dice textualmente:

Artículo 1:

“ En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que esta Constitución otorga , las cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y condiciones que ella misma establece”.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La Constitución vigente consigna además las llamadas garantías sociales, las cuales son un conjunto de derechos otorgados a determinadas clases sociales que propenden a determinar clases sociales que propenden a consolidar su situación económica primordialmente. Estos derechos sociales se contienen sobre todo en los artículos 27 y 123 Constitucionales preceptos que se cristalizan en las aspiraciones revolucionarias fundamentales consistentes en resolver en beneficio de las masas desvalidas los problemas obrero y agrario.

Las Garantías individuales se han reputado históricamente como aquellos elementos jurídicos que se traducen en medios del salvaguardia de las prerrogativas fundamentales que el ser humano debe tener para el cabal desenvolvimiento de su personalidad frente al poder público.

3.2 CONCEPTO DE DERECHOS SUBJETIVO.

Las garantías son derechos subjetivos públicos que tiene el hombre por el solo hecho de serlo. El derecho subjetivo público es una facultad porque el individuo está en posibilidad apoyado por la ley de ejercerlo y debe ser respetado por el Estado.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El derecho subjetivo es el conjunto de facultades reconocidas a los individuos por la ley. Para realizar determinados actos en satisfacción de sus intereses.

El derecho subjetivo es una facultad o poder de hacer alguna cosa, porque la atribución del mismo a un sujeto no implica el ejercicio de aquel pero esa posibilidad difiere puramente fáctica, en cuanto a su realización ostenta en el signo positivo de la licitud.

El derecho subjetivo se divide en tres grandes grupos:

Derechos subjetivos públicos

Derechos subjetivos políticos

Derechos subjetivos civiles.

Derechos subjetivos públicos son los que tiene el hombre por el solo hecho de ser, sin tomar en cuenta su sexo, edad o nacionalidad(19).

Derechos Subjetivos políticos son los que tienen los individuos cuando actúan en calidad de miembros de un Estado.

(19) MOTO SALAZAR. Op. Cit. Supra (5) Pag. 16

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Para tener este tipo de derechos es necesario cumplir con algunos requisitos que establece nuestra Constitución mexicana cuestiones relacionadas a la edad, sexo, nacionalidad etc.

Derechos subjetivos civiles, también llamados privados son los que tienen los individuos en sus relaciones de carácter privado.

Estos se dividen a su vez en personales y patrimoniales. Los primeros son los que se relacionan directamente con la persona misma y que le están íntimamente unidos se llaman también personalísimos.

Los derechos patrimoniales se distinguen de los personales por su contenido aquellos son de carácter económico es decir estimables en dinero.

Los derechos patrimoniales son los que tienen una o varias personas sobre un bien, que traen para quienes no son titulares de derechos, la

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

obligación de abstenerse de perturbar al titular del goce de los mismos(20).

3.3. DIFERENCIA ENTRE GARANTIAS INDIVIDUAL Y DERECHOS SUBJETIVO.

Los derechos subjetivos son facultades reconocidas al individuo por la ley, por el solo hecho de ser hombre; las garantías individuales con las normas de que se vale el estado para proteger dichos derechos.

3.4 CLASIFICACION DE LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES.

Como ya hemos hecho mención en el capítulo anterior la Constitución se divide en dos partes: La parte orgánica u la parte dogmática. La parte dogmática es la que trata de los derechos fundamentales del hombre como son su libertad de conciencia y la libertad personal y la parte orgánica que es la que contempla la organización del poder publico.

La doctrina divide a las garantías constitucionales en :

Garantías de igualdad, garantías de libertad, garantías de propiedad y garantías de seguridad.

(20) IDIBEM pag. 16

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

3.5 GARANTIAS DE IGUALDAD.

Jurídicamente la igualdad se traduce en que varias personas en número indeterminado que se encuentran en una determinada situación tengan la posibilidad y capacidad de ser titulares cualitativamente de los mismos derechos y contraer las mismas obligaciones que emanan de dicho estado, en otras palabras la igualdad desde el punto de vista jurídico se manifiesta en la posibilidad y capacidad de que varias personas numéricas indeterminadas adquieran derechos y contraigan obligaciones derivadas de una cierta y determinada situación en que se encuentren.

La igualdad se refiere a la calidad o naturaleza de los derechos y obligaciones propios de un estado jurídico específico. La igualdad como garantía individual es por ende un elemento consustancial al sujeto en una situación de persona humana frente a sus semejantes todos, independientemente de las condiciones jurídicas particulares que aquel pudiese reunir

Las autoridades del estado tienen la obligación de considerar a todos los gobernados bajo el aspecto de la personalidad humana y jurídica pura, situados en un mismo plano sin atribuir distinciones y

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

diferencias por concepto de raza, religión, nacionalidad etc.

Las garantías de igualdad se contemplan en los artículos 1,2, 12 y 13 Constitucionales.

El artículo primero de nuestra constitución dice a la letra:

“En los estados Unidos mexicanos todo individuo gozara de las garantizas que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y las condiciones que ella misma establece”.

El artículo segundo constitucional prohíbe la esclavitud en nuestro país.

El artículo 12 prohíbe los títulos de nobleza en nuestro país implicando la negación de las diferencia entre los individuos integrantes de la población mexicana.

El artículo 13 constitucional establece que nadie puede ser juzgado por leyes privativas, ni por tribunales especiales.

3.6 GARANTIAS DE LIBERTAD.

Las libertad social es una potestad genérica de actuar, real y trascendentalmente de la persona humana, actuación que implica en

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

3.7 LAS GARANTIAS DE PROPIEDAD.

La propiedad se erige en el contenido de una potestad jurídica fruto de una relación existente entre el gobernado por un lado y el Estado y sus autoridades por el otro consistente en exigir de la entidad política u sus órganos autoritarios respeto y observancia. El estado ante este derecho subjetivo publico cuyo contenido es la propiedad privada tiene a su cargo la obligación correlativa que estriba en una abstención, es decir en asumir una actitud de respeto de no vulneración de no ejecutar acto lesivo alguno la constitución la contempla es su artículo 27 Constitucional.

Que en su primer párrafo establece el derecho de propiedad que tiene el estado sobre tierras y aguas dentro de los límites del territorio nacional. El cual ha tenido y tiene el derecho de trasmitirla a los particulares constituyendo la propiedad privada.

La propiedad originaria de que habla el párrafo primero del artículo 27 constitucional significa la pertenencia del territorio nacional a la entidad estatal como elemento consubstancial e inseparable de la naturaleza de esta.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

3.8 LAS GARANTIAS DE SEGURIDAD

El Estado en ejercicio del poder de imperio del que es titular como entidad jurídica y política suprema con sustantividad propia desempeña dicho poder sobre y frente a los gobernado por conducto de sus autoridades. El estado al desplegar su actividad de imperio al asumir su conducta autoritaria, imperativa y coercitiva, necesariamente afecta la esfera o ámbito jurídico que se atribuye a cada sujeto como gobernado bien sea en su aspecto de persona física o de entidad moral. Todo acto de autoridad emanado por esencia del Estado y desempeñado por sus diversos órganos autoritarios estatales creados por el orden del derecho tiene como finalidad inherente imponerse a alguien de diversas maneras o por distintas

causas, es decir todo acto de autoridad debe afectar alguna persona moral o física en sus múltiples derechos vida, propiedad libertad etc.

Dentro de un régimen jurídico, esto es dentro de un sistema en que impere el derecho, bien bajo un aspecto normativo legal o bajo un aspecto consuetudinario esa afectación de diferente índole y de múltiples y variadas consecuencias que opera en el estatutos de cada gobernado debe obedecer a determinados principios previos y llenar

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

requisitos en síntesis debe estar sometida a un conjunto de modalidades jurídica sin cuya observancia no será válida desde el punto de vista del derecho.

Ese conjunto de modalidades jurídicas a que tiene que sujetarse un acto de cualquier autoridad para producir válidamente desde el punto de vista jurídico la afectación de la esfera del gobernado a los diversos derechos de este y que se traduce en una serie de requisitos condiciones elementos es lo que constituye las garantías de seguridad.(21)

El conjunto general de condiciones, requisitos, elementos circunstancias previas a que debe sujetarse una cierta actividad estatal autoritaria para generar una afectación válida de diferente índole en la esfera del gobernado, integrada por el de sus derechos subjetivos.

La seguridad jurídica in genere, al conceptuarse como el contenido de varias garantías individuales consagradas por la ley fundamental se manifiesta como la sustancia de diversos derechos subjetivos públicos individuales del gobernado oponibles y exigibles al Estado y

(21) BURGOA Op. Cit, supra (16)

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

observarlo esta obligación estatal y autoritaria es de índole activa en la generalidad de los casos tratándose de las diferentes garantías de seguridad jurídica,

ANALISIS DEL ARTICULO 21 CONSTITUCIONAL.

En este precepto se pueden encontrar la garantías específicas de seguridad siguientes:

a) la primera de ellas consiste en que la imposición de la penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. Esta disposición constitucional asegura a individuo el derecho subjetivo en el sentido que ninguna autoridad estatal que no sea la judicial puede imponerle pena alguna. Esta garantía de seguridad jurídica engendra para los órganos autoritarios formalmente administrativos o legislativos la obligación negativa, en aras del gobernado, consistente en no imponerle ninguna sanción que tenga al carácter de pena el términos de los diversos ordenamientos penales sustantivos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Para los efectos del artículo 21 Constitucional se entiende por autoridades judicial aquellas que le son desde un punto de vista forma, es decir constitucional o legal, o sea un órgano del Estado tiene el carácter de judicial cuando integra parte del poder judicial Federal de acuerdo con la ley suprema y la ley orgánica respectiva o bien del poder judicial.

Las autoridades judiciales deben imponer las penas una vez que haya resuelto el conflicto jurídico previo planeado ante ella y aplicado como consecuencia de dicha resolución.

En resumen: la imposición de penas estas condicionada a dos requisitos fundamentales: a) Que sea llevada a cabo por una autoridad judicial b) Que sea el efecto o la consecuencia del ejercicio de la función jurisdiccional mediante la resolución de un conflicto a través de una sentencia.

b) La garantía de seguridad jurídica que estriba en que la imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial tiene una importante excepción constitucional, en el sentido de que compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por la infracciones de los reglamentos gubernativos y

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

de policía las que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por treinta y seis horas, pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto se permutara ésta por el arresto correspondiente que en ningún caso excederá de treinta y seis horas.

La autoridad administrativa debe respetar las garantías de audiencia y legalidad que respectivamente consagran los articulo 14 y 16, primera

parte de la Constitución, en el sentido que al presunto afectado la oportunidad de defenderse contra la imputación de los hechos infractores.

¿Qué debemos entender por reglamentos gubernativos o de policía?

El reglamento es formalmente ejecutivo y materialmente legislativo o sea formalmente ejecutivo porque proviene del poder ejecutivo o administrativo y es materialmente legislativo porque es un acto jurídico creador modificativo o extintivo de situaciones abstractas e

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

impersonales para dar bases detalladas conforme a las cuales deban aplicarse o ejecutarse las leyes propiamente dichas.

La actividad gubernativa tiene como sujeto teleológico la comunidad misma a los individuos que en número ilimitado la componen y debe desempeñarse con el objeto de preservar o beneficiar los intereses públicos sociales; Así la acción gubernativa debe tender a evitar reprimir cualquier acto o situación que altere la paz o tranquilidad pública a velar

por la salubridad colectiva a procurar la seguridad común de diferentes aspectos a proteger la moralidad de la población a obtener y conservar la belleza de las ciudades tratando de aliviar las necesidades públicas o

haciendo posible su mejor satisfacción y en general a impedir la caución de un daño público.

Los reglamentos gubernativos y de policía tiene como materia de regulación cualquier actividad o situación que este vinculada directamente con alguno de los mencionados objetivos gubernamentales, pudiendo establecerse en la normación

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

reglamentaria obligaciones o prohibiciones a cargo de particulares, cuyo no cumplimiento o trasgresión signifiquen sendos obstáculos para la obtención cualquiera de las citadas finalidades de interés colectivo.

Según el artículo 21 constitucional la autoridad administrativa tiene competencia para sancionar las infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía. Dicha sanción únicamente consistir en sanciones pecuniarias(multas) o corporales(arresto hasta por treinta y seis horas). Por tanto cualquier reglamento que prevea una sanción distinta de las expresadas es inconstitucional.

c)otra garantía de seguridad jurídica que consagra el artículo 21 constitucional es la consistente en que la persecución de los delitos incumbe al Ministerio Publico y a la policía judicial , la cual estará bajo la autoridad y mando inmediato de aquel, de acuerdo con esta disposición el gobernado no puede ser acusado sino por una entidad autoritaria es especial que es el ministerio publico , el ofendido por un delito siempre debe acudir a la institución del ministerio publico, bien sea federal o local en sus respectivos casos, para que se le haga justicia.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La persecución de los delitos se manifiesta en dos periodos: a) el denominado de averiguaciones previas que esta integradas por las diligencias de comprobación de los elementos consignados en el artículo 16 constitucional por el libramiento judicial de la orden de aprehensión, diligencias que se llevan a cabo exclusivamente ante el ministerio publico

en forma secreta, o en su defecto, ante las autoridades que tengan facultades legales de policía judicial y b) aquél en que el Ministerio Publico figura como parte en el procedimiento judicial tendiente a la determinación de la pena correspondiente, procedimiento que se inicia con le ejercicio de la acción penal ante el juez competente.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO 4

LA LEY

4.1 SIGNIFICADO DE LA PALABRA LEY 4.2 CONCEPTO 4.3 CARACTERISTICAS DE LA LEY 4.4 CLASIFICACION DE LAS LEYES 4.5 LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY 4.6 LA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DE UNA LEY 4.7 DEFINICION DE REGLAMENTO 4.8 CLASIFICACION DE LOS REGLAMENTOS 4.9 DIFERENCIA ENTRE UNA LEY Y UN REGLAMENTO 4.10 CONCEPTO DE BANDO.

4.1 SIGNIFICADO DE LA PALABRA LEY.

La palabra ley viene del verbo latino legere en cuanto se significa escoger, según unos y en cuanto significa leer según otros porque la ley escoge mandando unas cosas y prohibiendo otras para la utilidad publica se leía al pueblo para que todos lo supiesen.

Demóstenes dice que la ley es una invención y un presente del cielo, pues por ella reina la justicia y tranquilidad entre los hombres, la ley debe ser justa en su principio y general por su objeto(22)

(22) DICCIONARIO DE DERECHO Y JURISPRUDENCIA. Ed. Porrúa <México 1998, pag. 545.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

4.2 CONCEPTO DE LEY

La ley según Geny es una regla jurídica de carácter obligatorio elaborada regularmente por una autoridad socialmente instituida y competente para desarrollar la función legislativa (23)

La ley es una norma de derecho dictada, promulgada y sancionada por la autoridad pública, aun sin el consentimiento de los individuos que tiene como finalidad el encauzamiento de la actividad social hacia el bien común(24)

La ley es la norma de derecho dictada, promulgada y sancionada por la autoridad pública aun sin el consentimiento de los individuos y que tiene como finalidad el encauzamiento de la actividad social, hacia el bien común. la ley se redacta a manera de formulas o sentencias breves que facilitan su conocimiento y aplicación.(25)

4.3 CARACTERISTICAS DE UNA LEY

a).- es una norma jurídica

emana del poder público (quien la dicta promulga y sanciona)

su finalidad es la realización del bien común.

(23) GENY CITADO POR SANTOYO RIVERA JUAN MANUEL. INTRODUCCIÓN AL DERECHO, Ed. Tercera. ED. USSUM León Guanajuato Agosto del año 2000 pag. 85

(24) SANTOYO RIVERA Op. Cit, supra 23

(25) MOTO SALAZAR OP. Cit. Supra (5)

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En un conjunto de normas jurídicas en cuanto es un mandato, una regla que rige la vida social pero dicha regla es una parte del derecho, es el derecho mismo convertido en mandato.

Entendiéndose como norma jurídica aquellas que regulan la conducta del individuo para organizar la vida social, previniendo los conflictos y solucionándolos mediante las diferentes leyes.

Las normas jurídicas contienen siempre mandatos o disposiciones de orden general, que determinan lo que debe ser

Las normas jurídicas constituyen un elemento superior de orden que evita los conflictos, fijan los límites de la conducta individual y concilian intereses antagónicos, las normas jurídicas son bilaterales en el sentido que al lado de un deber crean una facultad o derecho.

Emana del poder público ya que compete al poder legislativo dictar una ley, pero hay ocasiones en que el poder ejecutivo en uso de las facultades que le otorga la constitución puede dictar leyes. Las normas emanadas del ejecutivo tienen la misma fuerza solo que se denominan decretos o reglamentos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

4.4. CLASIFICACION DE LAS LEYES

El maestro Eduardo García Maynes hace una clasificación de las leyes en su libro de introducción al Estudio del derecho de la siguiente manera:

a).- desde el punto de vista al que pertenecen pueden ser: nacionales, extranjeras y de derecho uniforme.

Son nacionales aquellas que pertenecen al sistema jurídico de un país y que solo se aplican su territorio.

Son extranjeras aquellas que no pertenecen a nuestro sistema jurídico nacional.

Son de derecho uniforme aquellas que son adoptadas por 2 o más estados mediante un tratado internacional para regular algunas situaciones jurídicas ejem. (el tratado de los derechos del niño).

b).- desde el punto de vista de su fuente pueden ser:

Legislativas: las que emanan del poder legislativo y que reciben el nombre de leyes.

Consuetudinarias: Son aquellas que derivan de la costumbre.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Jurisprudenciales: Las que emanan de las relaciones de los tribunales.

c). Desde el punto de vista de su ámbito espacial de validez.

Generales.- Llamadas también Federales son aquellas que se aplican en todo el territorio de la república Mexicana. Vrg. (La ley Federal contra la delincuencia organizada).

Locales: pueden ser estatales y municipales.

d). Desde el punto de vista de su ámbito temporal.

De vigencia determinada

De vigencia indeterminada.

e) Desde el punto de vista de su ámbito material.

De Derecho público: Aquellas que regulan las relaciones de Estado con los particulares, o de los estados entre sí.

De derecho Privado: aquellas que regulan la conducta de los particulares entre sí.

f) desde el punto de vista de su ámbito personal de validez

Genéricas: Aquellas que obligan o facultan a un sujeto comprendidos en una disposición normativa.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Individualizada: aquellas que únicamente obligan o facultan a uno o varios sujetos determinados por la norma genérica (una sentencia).

g) desde el punto de vista de su jerarquía:

Constitucionales: (ley suprema de un estado)

Ordinarias: Normas de carácter general que representan un acto de aplicación de preceptos constitucionales

Reglamentarias: Normas de carácter general emanadas del poder ejecutivo, dictadas para el cumplimiento de los fines atribuidos a las administración pública.

Individualizadas: aquellas normas que se refieren a una situación jurídica concreta sea en el ámbito privado o público.

h) Desde el punto de vista de su sanción:

Perfectas Aquellas que su sentencia consiste en la validez o nulidad de un acto.

Pluscuamperfectas: Aquellas que además de imponer un castigo corporal implican una reparación pecuniaria.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Minuscua perfectas.

La violación de éstas no impide que se produzcan los efectos del acto pero el sujeto activo no se hace acreedor a un castigo.

i) desde el punto de vista de su cualidad

Permisivas o positivas: permiten ciertos comportamientos.

Prohibitivas: prohíben determinados comportamientos.

j) Desde el punto de vista de sus relaciones de complementación.

Primarias: tienen un sentido pleno

Secundarias: aquellas que solo sólo poseen significado cuando se hallan relacionadas con las primarias.

k) desde el punto de vista de su relación con la voluntad de los particulares.

Taxativas: aquellas que obligan al particular independientemente de su voluntad.

Dispositivas: aquellas que pueden dejarse de aplicar por voluntad expresa de las partes.

Interpretativas: Aquellas que sirven para interpretar la voluntad de las personas.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Supletivas: Aquellas que se aplican en ausencia de una regulación especial establecida por las personas que intervienen en una relación jurídica. (26)

4.5 LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY

La ley se ha hecho para aplicarse a los casos expresamente previstos por ella , la ley necesita siempre ser interpretada ya que es indispensable arrancar el lenguaje que uso para redactarla, su verdadero sentido.

Interpretar significa explicar y comprender el sentido de las cosas y en especial de aquellos textos faltos de claridad.

Según Husserl la interpretación consta de los siguientes elementos:

El aspecto físico, la significación y el objeto:

El aspecto físico consiste en la articulación de sonidos mediante el lenguaje hablado, así mismo los signos escritos.

La significación consiste en el sentido de la expresión.

El objeto no es más que la cosa materia de la interpretación.

(26) SANTOYO RIVERA. INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO op. cit. Supra (23) p.p. 87- 97

La interpretación no solo debe aplicarse a preceptos legales (normas jurídicas, leyes) sino también a normas individualizadas (aquellas que únicamente obligan o facultan a uno o varios sujetos determinados por la norma genérica.

Según Geny estima que para interpretar la ley hay que tomar en cuenta la época en que fue formulada y que debe de tomarse en consideración otros elementos como son:

Las circunstancias económicas, sociales, técnicas, los trabajos preparatorios y los principios y conceptos jurídicos que tuvo en cuenta el legislador.

La interpretación no debe limitarse únicamente al análisis del contenido, sino que debe recurrirse a la investigación por medio de todos los métodos científicos que estén a nuestro alcance.

Interpretar es desentrañar el sentido de una expresión, se interpretan expresiones para descubrir lo que significa.

La interpretación de una ley puede tener un carácter doctrinal cuando los escritores y tratadistas de derecho quienes en sus

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

obras, en sus conferencias o en la cátedra señalan determinados sentidos a la ley.

Puede también venir de la autoridad en este último caso la interpretación toca hacerla al órgano que la creó es decir la poder legislativo, o bien al encargado de aplicarla o sea al poder judicial, sin un abogado o particular interpreta una disposición legislativa tiene un valor simplemente doctrinal.

4.6 PROMULGACION Y PUBLICACIÓN DE UNA LEY

Una de las fuentes formales del derecho esta constituida por la legislación la cual para ser elaborada se hace mediante el procedimiento legislativo.

El artículo 71 Constitucional establece:

El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

I.- Al Presidente de la República

II.- A los diputados y senadores del Congreso de la Unión

III.- A las legislaturas de los Estados, las iniciativas presentadas por el Presidente de la República, por las legislaturas de los

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

estados o por los diputados o senadores se sujetaran a los tramites que designe el reglamento de debates.

En la actualidad el proceso legislativo esta constituido por las siguientes etapas: Iniciativa, discusión, aprobación, sanción, promulgación e iniciación de vigencia.

LA DISCUSIÓN

Es un acto por el cual las cámaras deliberan acerca de la iniciativas presentadas con el fin de determinar si deben o no ser aprobadas, la cámara que conoce en primer termino se denomina "cámara de origen" y la que conoce en segundo termino se le llama "cámara revisora"(articulo 72 constitucional)

LA APROBACIÓN

La aprobación es un acto que se da dentro del procedimiento legislativo en virtud de la cual las cámaras aceptan un proyecto de ley pudiendo ser total o parcial.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

LA SANCION

La sanción dentro del proceso legislativo consiste en la aceptación que dentro de una iniciativa de ley hace el poder ejecutivo.

Este poder puede negar su sanción a un proyecto y admitido por las cámaras en virtud de que la constitución le otorga el derecho de hacerlo, este derecho se denomina derecho de veto, la sanción debe ser posterior a la aprobación del proyecto de cámaras.

LA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN

El artículo 70 de la Constitución General de la Republica en su primer párrafo establece:

Toda resolución o decisión del congreso tendrá el carácter de ley o decreto, las leyes o decretos se comunicaran al ejecutivo firmado por los presidentes de ambas cámaras o por un secretario de cada una de ellas y se promulgaran de esta forma: " El congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta"(texto ley o decreto).

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Para que una ley tenga fuerza obligatoria debe ser promulgada. Promulgar la ley es un acto que solo el poder publico puede realizar.

Para que haya promulgación es necesario que una ley se publicada en Diario Oficial de la federación solo entonces entra en vigor y se convierte en obligatoria.

ABROGACIÓN Y DEROGACIÓN

La derogación es un acto legislativo por el cual se deja sin efecto uno o varios artículos de una codificación.

La abrogación tiene como finalidad dejar sin efecto la totalidad de una codificación.

La ley deja de estar vigente cuando pierde fuerza obligatoria. Es el poder legislativo a quien corresponde por mandato de la Constitución quitar a las leyes fuerza obligatoria.

4.7 DEFINICION DE REGLAMENTO.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El reglamento es un acto jurídico que emana del poder Ejecutivo, por lo tanto es formalmente ejecutivo y es materialmente legislativo por que es un acto jurídico creado, modificado o extintivo de situaciones abstractas e impersonales.

Una de las máximas consagradas en el derecho constitucional es que el poder conferido por las legislaturas para hacer leyes no puede ser delegada por dicho órgano de gobierno a ningún otro órgano de autoridad; Donde el poder soberano del estado ha ubicado a la autoridad ahí debe permanecer y únicamente por aquel órgano constitucional deben ser hechos las leyes hasta que la constitución se modificada(regla general)

Sin embargo la propia Constitución establece en su artículo 89 constitucional la facultad que tiene el Presidente de la Republica para promulgar reglamento o decretos.

El reglamento es una decisión ejecutoria tomada por el poder ejecutivo y desde el punto de vista material se caracteriza por tener disposiciones de carácter general e impersonal que se oponen por ello a los actos administrativos no reglamentarios.

4.8 CLASIFICACIONES DE LOS REGLAMENTOS

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- a) desde el punto de vista subjetivo por su aplicación y origen se clasifican es federales, estatales y municipales.
- b) Desde el punto de vista de la materia de regulan: en razón de su contenido se clasifican en reglamentos de policía, de beneficencia, de sanidad, de transito de construcciones.
- c) Desde el punto de vista de su vinculación con la ley se clasifican en : ejecutivos, administrativos, de necesidad, delegados.
- d) En razón de la actividad administrativa se clasifican en internos y externos.

4.9 DIFERENCIA ENTRE UNA LEY Y UN REGLAMENTO

Como ya se ha analizado en capítulos anteriores la ley es una norma jurídica que emana del poder legislativo y que tiene como finalidad regular la conducta de los individuos y cuya finalidad es el bien común.

Mientras que el reglamento administrativo es una disposición que emana del poder ejecutivo y que es materialmente legislativa porque contiene disposiciones de carácter general e impersonal.

4.10 CONCEPTO DE BANDO

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Los bandos son disposiciones dictadas por el ejecutivo de carácter general y que son normas secundarias dictadas para casos concretos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO 5

LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES.

5.1 CONCEPTO DE AUTORIDAD 5.2 EL GOBIERNO 5.3 LA ADMINISTRACION 5.4 LAS AUTORIDADES JUDICIALES 5.5 LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS 5.6 ELEMENTOS ESCENCIALES DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA 5.7 LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

5.1 CONCEPTO DE AUTORIDAD

El bien publico temporal solo puede lograrse por medio de la actividad reunida por todos los individuos y todos los grupos que integran el Estado, actividad que debe ser coordinada por el Estado para que no sea desviada y pueda conseguir su objetivo al cual debe orientarse.

El Estado no puede existir ni alcanzar sus fines sin la existencia en el mismo de un poder, de la autoridad.

La misión coordinadora del Estado implica que este pueda imponer obligatoriamente sus decisiones, para ello necesita tener poder, la realización del bien publico postula la necesidad de una autoridad.

El bien publico requiere una división del trabajo entre dos grupos, uno de ellos determinara cuales con las exigencias del bien publico, cual debe ser su contenido y después de ello decidirá e impondrá su voluntad, con el

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

objeto de realizarlo, el otro grupo realizara las actividades correspondientes a su libertad regulada en el orden y las directrices que le son señaladas.

La noción misma del Estado y el fin que este persigue, excluye un régimen de igualdad entre los asociados, por tanto debe el Estado tener autoridad y poder para imponer una cierta conducta, con el objeto de no caer en la anarquía y en la imposibilidad de conseguir el bien publico.

La autoridad es el poder que tiene el Estado para dar ordenes y obligar a los individuos coactivamente a cumplir sus determinaciones dentro de un estado de derecho.(29)

La autoridad ésta capacitada para dar ordenes. El orden y su causa eficiente, la coordinación son elementos primarios del bien publico, que no podrían obtenerse sino con el concurso de los habitantes del Estado

La autoridad tiene que definir las actividades positivas y negativas susceptibles de no llegar al fin propio del Estado. Pero una orden que no pueda imponerse es una orden dada al vacío, carece de efectividad.

(29)PORRUA. TEORIA DEL ESTADO op. Cit.(2) pag. 291

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Por ello es lógico que la autoridad llamada a mandar tenga el derecho de obligar a la obediencia de sus ordenes.

La primera tarea que se manifiesta de al autoridad es en obligar a la obediencia de sus ordenes. Este aspecto consiste en formular mandatos exigiendo que se realicen o no actividades en tal o cual sentido, para la conservación del Estado

Y para el logro de sus propios fines.

El segundo aspecto formal o segunda tarea de la autoridad aparece cuando ésta organiza los servicio públicos destinados a ayudar o suplir la actividad de los particulares en vista de la obtención del bien publico.

La primera tarea es el gobierno, la segunda al administración.

5.2 EL GOBIERNO

es la dirección de los ciudadanos en vista del bien público en todos sus aspectos.

La administración es la función organizadora de los servicios públicos de ayuda y suplencia de la actividad de los particulares.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El gobierno es imposible sin la administración y esta requiere un gobierno que asuma la dirección de los servicios públicos en que consiste.

El gobierno es esencialmente la acción por la cual la actividad impone una línea de conducta, un precepto a individuos humanos. Los gobernados son los habitantes del Estado nacionales o extranjeros, que se encuentran en el territorio estatal.

La actividad de la autoridad en su aspecto de gobierno es dar ordenes. Su misión principal es ordenar; naturalmente que estas ordenes no deben ser arbitrarias, sino que han de dirigirse hacia la consecución del bien público.

Estas ordenes de la autoridad pueden revestir diferentes características. A veces son generales dictadas a priori, para todos o determinado grupo, en forma abstracta. estamos en presencia de leyes, reglamentos o jurisprudencia y en forma supletoria, de las costumbres o la doctrina, pero los mandatos también pueden ser particulares; el Gobierno puede tomar una decisión en vista de un caso concreto, entonces estamos frente a las sentencias, las concesiones administrativas y en general los actos administrativos en sentido estricto.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Las leyes revisten el carácter de ser obligatorios o supletorias.

La autoridad no podrá hacer que reine el orden y la paz, si no comienza por concebir las relaciones de los hombres entre sí sobre las bases de la justicia y de caridad definidas por la moral social. Esto es, la fuente material del derecho positivo debe ser siempre del derecho natural entendiendo a este como el recto ordenamiento de la conducta de los hombres que deriva de su peculiar naturaleza individual y social.

Como el fin del Estado es la obtención del bien público temporal, la autoridad tiene no solo el derecho, sino el deber ineludible de velar por el cumplimiento de sus mandatos, haciendo uso de las manifestaciones materiales del poder.

La fuerza del estado no solo sirve para asegurar el cumplimiento de sus ordenes, es también la condición de libertad de las decisiones de sus gobernados.

Si la masa del pueblo se niega a obedecer ni la fuerza mayor puede obligarla a nada. Un estado esta condenado a desaparecer cuando no goza de la adhesión gustosa y resignada de los ciudadanos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Es autoridad quien tiene facultad para dar ordenes.

Lo anterior siempre basados en el principio de legalidad que determinan en principio. El Estado podrá ser únicamente lo que la ley le permita, en consecuencia solo podrá actuar en la medida que le marquen los parámetros de la ley.

Se reputa autoridad aquel órgano del gobierno del estado que es susceptible jurídicamente de producir una alteración creación o extinción en una o varias situaciones concretas o abstractas, particulares o generales publicas o privadas que pueden presentarse dentro del Estado alteración, creación o extinción que se llevara a cabo imperativamente bien por una decisión aisladamente considerada, por la ejecución de esa decisión o bien por ambas conjunta o separadamente.

la atribución conferida al órgano y al titular del órgano, con tal carácter, deberá tener facultades de dirección y mando con las atribuciones que la ley le confiere al órgano del Estado.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

5.3 LA ADMINISTRACIÓN

Administrar el proveer, por medio de servicios, a la satisfacción de los intereses que se consideran incluidos en la esfera del Estado y del bien publico temporal.

La autoridad en el aspecto de la administración tiene diversas tareas, debe hacer la selección de los interese que merecen ser administrados, delimitar el campo en el que habrá de desarrollar su función de administración.

Debe organizar los servicios encargados de administrar esos intereses, estimulándolos y controlándolos en sus funciones.

Debe vigilar la coordinación de los servicios, tomando en cuenta que todos ellos se ha de enfocar hacia la realización del bien publico puro y simple.

Los servicios públicos se componen siempre de un doble elemento: un conjunto de personas ligadas entre sí por el vinculo de servicio y

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

sometidas a la disciplina del mismo y un conjunto de bienes que están establecidos en relación con este servicio.

La administración se enfoca hacia la protección de los intereses. Es un grado intermedio ente el gobierno y los órganos de gobierno. La actividad de la administración se dirige hacia las cosas. El Gobierno se dirige hacia las personas.

La función administrativa no es la gobernar, porque la administración se refiere a cosas, en tanto el gobierno en su labor fundamental de dirección concierne a hombres.

La administración, al desarrollar su actividad, crea una serie de servicios y vigila y dirige su actividad.

Los servicios de Gobierno jurídicos, que consisten en dar ordenes o hacer reinar el derecho.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Los gobernantes dictan leyes, pronuncian sentencias, dan ordenes. Pero dadas a conocer esas ordenes, tienen que ser ejecutadas, tienen que ser llevadas a una ejecución practica y concreta.

Las leyes tienen que aplicarse, las sentencias ejecutarse. La ejecución de las leyes se efectúa por la otra faceta del poder, que se denomina administración.

El poder aparece dividido formalmente de acuerdo con las diferentes funciones a realizar, según los servicios a que se enfoque.

El servicio legislativo se encomienda al órgano de este nombre.

El servicio judicial se encomienda a otros grupos de funcionarios y los servicios administrativos se encomiendan al ejecutivo y a los órganos que éste se compone.

En apoyo de la ejecución de las decisiones de la autoridad en todas sus facetas, en caso de oposición de los gobernados, se recurre a la fuerza publica, militar o policiaca.

El Estado tiene el derecho y el deber de ser poderoso, tiene el derecho y el deber de mandar y por su parte los gobernados tiene el deber de

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

obedecer. Pero este poder y este derecho de andar no puede ser usado por sus titulares sino para el bien publico. Quedan así condicionados u ordenados el fin de los cosa pública: el bien común

5.4 LAS AUTORIDADES JUDICIALES

Las autoridades judiciales son aquellas que forman parte del poder judicial de la federación y cuya función consiste en mantener el imperio de el derecho resolviendo los casos en que éste es dudoso.

Al efecto el articulo 94 párrafo 1 a la letra dice:

Se deposita el Poder judicial de la Federación en una suprema corte de justicia, en un tribunal Electoral, por tribunales colegiados y unitarios de circuito y juzgados de distrito.

La administración vigilancia y disciplina del poder judicial con excepción de la suprema corte de la justicia de la nación estará a cargo del consejo de la judicatura federal, conforme a las bases que señala este constitución , establezcan las leyes.

La suprema corte de justicia de la nación funciona en salas, penales, civiles, administrativas, civiles y del trabajo.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Los juzgados de distrito a través de un juez, los tribunales unitario de circuito a través de un magistrado, los tribunales colegiados de circuito a través de tres magistrados.

La función de poder judicial como ya hicimos hincapié en el capítulo 2 de esta tesis es la de mantener el imperio del derecho, suponer una situación de duda o de conflicto preexistente, el primer elemento del acto jurisdiccional consiste en la declaración del acto que se haga de la existencia del tal conflicto.

5.5 LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVA

las autoridades administrativas son aquellas que son nombradas por el ejecutivo en su carácter de jefe de la administración pública Federal.

El artículo 89 de nuestra carta magna contempla la facultad que tiene el ejecutivo, para nombrar a las autoridades administrativas que le son auxiliares en sus funciones.

A la organización en que existe una relación directa de subordinación desde la autoridad más alta (el Presidente de la república) hasta el empleo más bajo de una secretaria o un departamento es lo que llamamos organización centralizada o descentralizada.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La función del poder administrativo como ya se hizo referencia e el capitulo 2 de esta tesis es la que el estado realiza bajo un orden jurídico y que consiste en la ejecución de los actos materiales o de actos que determinan situaciones jurídicas para actos individuales.

La función administrativa se define como la actividad que el estado realiza por medio del poder ejecutivo

5.6 ELEMENTOS ESCENCIALES DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA.

De la definición anterior respecto a la función administrativa podemos encontrar varios elementos:

Primero la función administrativa se realiza bajo un orden jurídico.

Segundo la limitación de los efectos que produce el acto administrativo.

El acto material constituye el medio para la ejecución del acto jurídico administrativo en cuyo caso tambien interesa al derecho porque solo puede realizarlo por funcionarios competentes y dentro de los limites que la ley señala de tal manera que la inobservancia de las formalidades legales importa no a la nulidad del acto porque no se puede nulificar un acto material, pero si una restitución o causa de responsabilidad.

5.7.-LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

La satisfacción de los intereses colectivos por medio de la función administrativa se realiza fundamentalmente por el estado.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Para este objeto este se organiza en una forma especial adecuada sin perjuicio de que otras organizaciones realicen excepcionalmente la misma función administrativa.

La organización especial de que hablamos constituye la Administración pública que debe entenderse desde el punto de vista formal como "el organismo público que ha recibido de el poder político la competencia y los medios necesarios para la satisfacción de los intereses generales" y que es desde el punto de vista material " la actividad de este organismo considerado en sus problemas de gestión y de existencia propia tanto enb sus relaciones con otros organismos semejantes como con los particulares para asegurar la ejecución de los mismos.

Desde el punto de vista formal la administración pública es parte quizás la más importante de uno de los poderes en los que se halla depositada la soberanía del Estado, es decir el poder Ejecutivo.

La división de competencia entre los órganos de la administración da lugar a al clasificación de ellos en razón de la naturaleza de la facultades que le son atribuidas.

Desde este punto de vista los órganos de la administración pueden separarse en dos categorías; unos que tienen carácter de autoridades y otros que tienen el carácter de auxiliares.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- a.) cuando la competencia otorgada a un órgano implica la facultad de realizar actos de naturaleza jurídica que afecten la esfera de los particulares y la imponer a estos sus determinaciones, es decir, cuando el referido órgano esta investido de facultades de decisión y ejecución se esta frente a un órgano de autoridad.

Los órganos de la administración que tienen el carácter de autoridad, pueden concentrar en sus facultades las de decisión y las de ejecución; pero también puede suceder que solo tengan la facultad de decisión y que en la ejecución de sus determinaciones se lleve a cabo por otro órgano diferente.

- b). Cuando las facultades atribuidas a un órgano se reducen a darle competencia para auxiliar a las autoridades y para preparar los elementos necesarios a fin de que estas puedan tomar a sus resoluciones entonces se tiene el concepto de órganos auxiliares.

Los órganos auxiliares pueden realizar de diversa manera sus atribuciones , originándose con ese motivo una clasificación de ellos.

Existen órganos auxiliares de preparación que son los que realizan todas las funciones necesarias de preparación técnica y material de los asuntos que los órganos de autoridad deben decidir.

ESTRUCTURA DE LA TESIS CON FALLA DE ORIGEN
TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En segundo lugar existen agentes que tiene el carácter de órganos consultivos los cuales pueden ser o bien colegiados y bien unitarios.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO 6

LA LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

6.1 LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 6.2 LA DIVISIÓN DE PODERES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO 6.3 EL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO 6.4 EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO COMO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO 6.5 LA PROCURADURÍA EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL 6.6 EL CENTRO DE ATENCION A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR 6.7 ANALISIS DEL ARTICULO 44 DE LA LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

6.1 LA ENTIDADES FEDERATIVAS

Como ha quedado establecido en el capítulo 2 de esta tesis nuestro país es una federación que esta integrada por estado libres y soberanos que tienen autonomía propia, y así lo reconoce nuestra Constitución en su artículo 40 que a la letra dice.

Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una Republica representativa, democrática, federal compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

es decir que pueden gobernarse por si mismos siempre y cuando sus preceptos legales no tránsgridan las disposiciones marcadas en nuestra carta magna.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

6.2 LA DIVISIÓN DE PODERES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Al igual que en materia federal a nivel Estado también existe la división de poderes tal y como se fundamenta en el artículo 116 en su primer párrafo de nuestra Constitución que a la letra dice.

“El poder publico de los Estados se dividirá para su ejercicio en Ejecutivo, legislativo y Judicial y no podrá reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona, o corporación ni depositarse el legislativo en un solo individuo.”

En nuestro Estado existen los tres poderes de gobierno de los cuales ya hicimos referencia de cada uno de ellos en el capítulo 2 de esta tesis y solo haremos ún análisis de el poder ejecutivo en nuestra Entidad

6.3 EL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

En nuestra entidad el poder ejecutivo se encuentra representado por el gobernador Constitucional del Estado Libre y soberano de Guanajuato

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

así esta reconocido al igual que en las demás entidades Federativas en nuestra constitución política en el ya citado artículo 116.

El H. Quincuagésimo Primer Congreso Constitucional del Estado libre y soberano de Guanajuato decreto:

La ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Guanajuato que en su artículo 1 establece:

La presente ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la administración pública del Estado libre y soberano de Guanajuato y establece que el ejercicio del poder ejecutivo se deposita en un solo individuo denominado Gobernador del estado de Guanajuato quien tendrá las facultades y obligaciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución del Estado.

Así mismo en su artículo 4 del citado ordenamiento se establece que el gobernador del Estado podrá crear por decreto organismos

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

descentralizados y constituir empresas de participación estatal comisiones, patronatos y comités y asignarles las funciones que estime convenientes.

Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y demás comisiones, comités, patronatos o juntas que funcionen en el Estado son órganos auxiliares de la administración pública y deberán coordinar sus acciones con las dependencias del ejecutivo que este señale.

6.4 EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

El Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia Guanajuato es un organismo Público descentralizado creado por el poder ejecutivo de nuestro estado, fue publicada su creación con fecha 17 de marzo de 1977 en el decreto

numero 66 por el Gobernador Constitucional del estado de Guanajuato Luis H. Ducoing que establece en su artículo 1:

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La creación de un organismo publico descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios el cual se denominara Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guanajuato. Cuyos objetivos son:

- 1.- Promover en el estado el bienestar social.
- 2.-promover el desarrollo de la comunidad y fomentar el bienestar familiar.
- 3.- apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigida a los lactantes y en general a la infancia, así como a las madre gestantes.
- 4.-Expedir el reglamento interior del sistema y las demás normas y disposiciones de carácter general encaminadas a la mejor organización y funcionamiento técnico y administrativo del mismo.
- 5.- conocer de los asuntos que de acuerdo con las normas y disposiciones de carácter general encaminadas a la mejor organización y funcionamiento técnico y administrativo del mismo.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En el mismo decreto establece en su artículo 11 que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Guanajuato instaurara y será auxiliado en sus funciones por 46 comités municipales que prestaran los mismos servicios en relación a los que proporciona el sistema estatal.

Con fecha 17 de agosto de 1994 fue publicada la ley sobre el sistema estatal de Asistencia Social que en su capitulo segundo artículo 16 establece que el gobierno del Estado contara con un organismo publico descentralizado con personalidad jurídica propia y patrimonio propio que se denominara SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA GUANAJUTO el cual será el organismo rector de la asistencia socia.

Y el cual tendrá como objetivos:

La promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones publicas y privadas , así como las demás acciones que establece esta ley.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El sistema para el logro de sus objetivos realizara las siguientes funciones:

1 promover y prestar servicios de asistencia social.

2 apoyar al desarrollo de la familia y de la comunidad.

3 realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la asistencia social.

4 promover e impulsar el sano crecimiento emocional, físico y mental de la niñez.

5 coordinar las funciones relacionadas con la beneficencia privada del estado, así mismo proponer programas de asistencia social.

6 fomentar apoyar, coordinar y evaluar las actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia social civiles y de todo tipo de entidades privadas

cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

prestar servicios de asistencia jurídica y orientación social a menores, ancianos y minusválidos o incapaces sin recursos.

apoyar el ejercicio de la tutela de los incapaces que corresponde al Estado.

Poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten etc.

Se entiende por Asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de desprotección o desventaja física y mental hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

6.5 LA PROCURADURÍA EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL.

La procuraduría en materia de asistencia Social es un organismo de reciente creación y que tiene como finalidad la prestación de servicios jurídico a personas vulnerables.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La ley de asistencia social del estado de Guanajuato reconoce a la procuraduría en materia de asistencia social antes llamada Procuraduría del Menor, la Mujer y la Familia como aquel organismo publico que tiene como objeto la prestación de servicios jurídicos a favor de las personas vulnerables entendiéndose estas como menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos a maltrato.

Menores infractores, alcohólicos, fármaco dependientes, indigentes mujeres en gestación o lactancia ancianos en desamparo, incapacidad, marginados, o sujetos a maltrato, inválidos, minusválidos, personas con extrema ignorancia victimas de la comisión de un delito, en estado de abandono, habitantes del medio rural, suburbano y urbano, marginados persona afectadas por desastres.

La procuraduría en Materia de asistencia social esta representada por un procurador en Materia de asistencia social a nivel estatal, el cual es auxiliado por los 46 procuradores que existen en cada municipio, ya que en cada uno de ellos existe una procuraduría como órgano auxiliar de la procuraduría estatal cuyas funciones y atribuciones son como ya hemos hecho referencia primordialmente prestar servicios de asistencia jurídica

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

gratuita, apoyar a las personas vulnerables entendiéndose por estas las ya citadas en el párrafo anterior, así además sus facultades están reconocidas por el Código Civil del Estado de Guanajuato, quien lo faculta para dar el consentimiento en caso de adopciones, así como a ser tutor de los menores expósitos (artículo 73 Código Civil) tramitar juicios sobre pérdida de patria potestad y pensiones alimenticias a favor de los menores y mujeres, representar a los menores infractores cuando sean presentados en las agencias del ministerio publico, hacer denuncias penales en caso de abuso físico, sexual y Psicológico en contra de menores, tramitar pensiones alimenticias internacionales a través de los consulados mexicanos, actuar como defensor de oficio en asuntos de carácter civil.

6.6 EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

El centro de atención a la violencia intra familiar es un área de la procuraduría de reciente creación y es la encargada de conocer, tramitar y resolver los asuntos que contengan elementos de violencia intra familiar.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Además de prestar servicios de atención psicológica, medica, legal educativa y social a las personas receptoras o generadoras de violencia intra familiar, aplicar las medidas de atención a las personas generadoras de violencia intra familiar.

La ley de Atención a la Violencia Intrafamiliar entro en vigor el día primero de marzo del ano 2000 y fue decretada por la quincuagésima legislatura del estado de Guanajuato el 25 de noviembre del ano de 1999.

El articulo 16 de la citada ley establece las atribuciones que tiene el centro de atención a la violencia intra familiar las cuales son las siguientes:

- a) conocer tramitar y resolver el procedimiento previsto en el capitulo primero titulo cuarto de esta ley y en su caso aplicar las sanciones correspondientes.

- b.) Prestar servicios de atención psicológica, medica, legal educativa a personas receptoras y generadoras de violencia intrafamiliar.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- c) Canalizar a las personas receptoras o generadoras de violencia para su tratamiento ante otras dependencias o instituciones.
- d) Dar seguimiento a los procedimientos iniciados con motivo de la violencia intrafamiliar.
- e) Aplicar las medidas de atención a las personas generadoras de violencia intrafamiliar, que incumplan con el convenio que confiere el artículo 33 de esta ley.
- f) hacer del conocimiento del ministerio publico aquellos casos de violencia intrafamiliar, que pudieren constituir un delito que se persiga de oficio.
- g) dar seguimiento a los modelos psicoterapéuticos reeducativos integrales que se instrumenten para las personas receptores o generadoras de violencia intrafamiliar .
- h) rendir informes a las autoridades competentes sobre los asuntos de violencia intrafamiliar que le sean solicitados conforme a la ley.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

i) resguardar a las personas que requieran un albergue provisional de protección o en su caso, canalizadas a los albergues existentes.

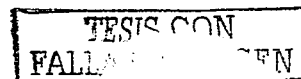
j) Proporcionar información relacionada con la violencia intrafamiliar que sea de su conocimiento para la operación de la red a que se refiere la fracción cuarta del artículo cuarto de esta ley.

k) Organizar campañas públicas tendientes a sensibilizar y generar conciencia a la población sobre las formas en que se manifiesta y se puede combatir la violencia intrafamiliar.

l) formular estadísticas sobre los asuntos que conozca, tramite y resuelva.

6.7 ANALISIS DEL ARTICULO 44 DE LA LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

El centro de atención a la violencia intrafamiliar esta a cargo del el Director del Centro quien es el encargado de aplicar la ley y que tiene bajo su mando el área de trabajo social y psicológica dentro de sus funciones la ley le permite según los establece el artículo 44 de el citado



ordenamiento aplicar sanciones e infracciones por violaciones a la ley y marca como infracciones:

- 1.- Multa de quince a ciento ochenta días de salario mínimo general vigente en el Estado al momento de cometer la infracción.
- 2.- Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas.

Para la aplicación de las sanciones previstas en este artículo se deberá atender a la gravedad de la infracción, así como a la situación socioeconómica y a la reincidencia del infractor.

Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador no podrá ser sancionado con multa mayor de su jornal o salario de un día. Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de ingreso.

De lo anterior y aplicando los conocimientos de los capítulos anterior podemos concluir que son inconstitucionales las medidas de apremio aplicadas por el director del centro de Violencia intrafamiliar ya que según lo que establece el artículo 21 constitucional que la imposición de penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial y

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

hace una excepción para que la autoridades administrativas puedan imponer sanciones por infracciones a los bandos de policía o buen gobierno

reglamentos administrativos y no a las leyes, pues como se hizo hincapié los reglamentos son formalmente ejecutivos porque son hechos por una autoridad administrativa y materialmente legislativo porque es un acto jurídico creador modificativo o extintivo de situaciones abstractas e impersonales, por lo tanto se puede desprender que existe una violación de las garantías individuales cometida por el Director del centro de violencia intrafamiliar ya que como autoridad administrativa no puede imponer sanciones a una ley que finalmente le tocaría imponerlas a una autoridad judicial, bajo un procedimiento previamente establecido como lo marca el ya citado artículo 21 constitucional.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONCLUSIONES

Del estudio y análisis de esta tesis podemos concluir:

1.- La Ley de Violencia Intra familiar en lo dispuesto por el artículo 44 es violatorio de garantías constitucionales, ya que viola lo dispuesto por el artículo 21 constitucional que establece que solo las autoridades judiciales están facultadas para imponer penas por violaciones a una ley, haciendo una excepción que permite a la autoridad administrativa imponer multas o arrestos administrativos por violaciones a los reglamentos de policía o bandos de buen gobierno entendiéndose por estos aquellos que son formalmente ejecutivos porque provienen de una autoridad ejecutiva y materialmente legislativos porque es un acto jurídico creador de situaciones impersonales y abstractas.

2.- La ley de violencia intra familiar es promulgada por el órgano legislativo y por ser ley corresponde al poder judicial imponer sanciones por violaciones a la misma.

3.- el director del Centro de Violencia Intra familiar viola las garantías individuales de las personas al aplicar las medidas de apremio señaladas por el artículo 44 de la ley de Violencia Intra familiar ya que es una autoridad administrativa nombrada por el poder ejecutivo por lo tanto no esta facultada para imponer arrestos o multas administrativas por violaciones a una ley.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

BIBLOGRAFIA

ARTEGA NAVA ELISUR
DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO
ED. Harla s.a.
México 1997
Total de paginas de la obra
1058

BURGOA IGNACIO
LAS GARANTIAS INDIVIDUALES
Vigésima primera ed.
ED. Porrúa s.a.
México 1991
Total de paginas de la obra 780

FRAGA GABINO
DERECHO ADMINISTRATIVO
Cuarenta y una edición
ED. Porrúa s.a.
México 2001
Total de paginas de la obra 506

GARCIA MAYNEZ EDUARDO
INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO
Cuadragésima edición
ED. Porrúa s.a.
México 1989
Total de paginas de la obra 444

MOTO SALAZAR EFRAIN
ELEMENTOS DE DERECHO
Cuarenta y treceava ed.
ED. Porrúa
MÉXICO 1998
Total de paginas de la obra 452

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

OTRAS FUENTES:

PORRUA PEREZ FRANCISCO
TEORIA DEL ESTADO
Vigésima tercera ed.
ED. Porrúa
MÉXICO 1985
Total de paginas de la obra 446.

SANTOYO RIVERA JUAN MANUEL
MANUAL DE INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO
Tercera ed.
ED. Yussim
León Guanajuato 2000
Total de paginas de la obra 256

SERRA ROJAS ANDRES
DERECHO ADMINISTRATIVO
Décimo cuarta ed.
México 1964
Total de paginas de la obra 547

VILLORO TORNZO MIGUEL
INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO
Cuarta ed.
ED. Porrúa
México 1964
Total de paginas de la obra 486

LEGISLACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSTITUCIÓN POLÍTICA
GUANAJUATO. COPILACION DE LEYES DEL ESTADO.
GUANAJUATO. LEY DE ASISTENCIA SOCIAL
GUANAJUATO. LEY DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN